

ACUERDO No. 001

(31 enero de 2023)

**POR EL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere el Decreto 000914 de 28 de abril de 2005 por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño expedido por la Gobernación del Caquetá, y en especial el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal "CONFIS", aprobó mediante Resolución No. 0041 de del 29 de diciembre 2022, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor total de **DIECIOCHO MIL NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE \$18.090.405.604**, dando cumplimiento al trámite dispuesto para las Empresas Sociales del Estado, según el Decreto 115 de 1996 .

Que para la programación presupuestal de las Empresas Sociales del Estado les aplica el estatuto orgánico de presupuesto, establecido para las empresas Industriales y Comerciales del Estado. Según los decretos 111 y 115 de 1996.

Que en cumplimiento al artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Gerencia informa a la Junta Directiva la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos del año 2023, realizada mediante la resolución No. 001 del 01 de enero de 2023, la cual fue modificada mediante resolución No. 044 del 10 enero de 2023.

"Art. 19-La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo".

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina..."

Que el gerente de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño en cumplimiento al artículo 19 del Decreto 115 de 1996 mediante resolución No. 001 del 01 de enero de 2023

**Nuestras
Sedes**

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Cra 12 No.9b-06

B. Juan XXIII

Teléfono: 4345673

Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal

Tel 4304139

Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3

Tel 4304014

Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal

Tel 4304125

Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA

Tel 4306102

Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72

Tel 4306050

Cel: 320-8557777



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co

Web: www.esefjl.gov.co

desagrego el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 en la suma de **DIECIOCHO MIL NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE \$18.090.405.604**

Por las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Refrendar el informe de desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 enero al 31 de diciembre de 2023 presentado por la gerencia de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, por la suma de **DIECIOCHO MIL NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE \$18.090.405.604**

ARTICULO SEGUNDO: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante resolución expedida por el gerente, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, Gasto de Operación Comercial y Gastos de Inversión aprobados mediante Resolución No. 0041 del 29 de diciembre 2022 expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CONFIS"

PARAGRAFO: Se faculta al gerente para que en caso de requerir pueda adoptar los códigos o rubros conforme al nuevo catálogo de cuentas presupuestales que sean necesarios para ejecución siempre y cuando no se modifiquen los gastos de funcionamiento, Gasto de Operación Comercial y Gastos de Inversión aprobados mediante Resolución No. 0041 del 29 de diciembre 2022 expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CONFIS"

ARTICULO TERCERO: El gerente de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño debe enviar informe mensual a los miembros de la Junta Directiva de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño del uso de las facultades concedidas en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Florencia Caquetá, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023


BETTY RODRIGUEZ FLOREZ.

Presidente delegada Junta Directiva
Decreto No. 000403-07/04/2022


MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ

secretario Junta Directiva


CAQUETÁ
SOMOS TODOS

Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Cra 12 No.9b-06
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557117